



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

FISCALÍA DE ESTADO

VISTO que la Secretaría de Asuntos Judiciales de la Fiscalía de Estado se encuentra vacante; y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Ricardo Francavilla, titular de la misma, se desempeña como Fiscal Adjunto de este organismo.

Que el Dr. Maximiliano Tavarone, quien se encontraba a cargo de la Prosecretaría de Procuración en el ámbito de la Secretaría citada en el visto, fue designado a cargo de la Secretaría de Asuntos Jurídicos mediante la resolución F.E. N° 79/09.

Que como consecuencia de lo indicado precedentemente, dicha Prosecretaría también se encuentra vacante.

Que entre esta última y la Secretaría de Asuntos Judiciales existe una dependencia funcional imprescindible para el adecuado funcionamiento de esta Fiscalía de Estado.

Que dadas las circunstancias apuntadas, se presenta la necesidad de designar un profesional que asuma las misiones y funciones de la Secretaría de Asuntos Judiciales en forma transitoria, a fin de mantener el normal desenvolvimiento del organismo.

Que además de contar con conocimientos que lo hacen idóneo para las funciones que le han sido asignadas, el Dr. Maximiliano Juan Malnati ha ratificado su capacidad y responsabilidad mediante la destacable labor realizada en el ámbito de dicha Secretaría desde su ingreso a la Fiscalía de Estado, por lo cual se encuentra en condiciones de cubrir la necesidad apuntada.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto en virtud de las atribuciones conferidas por el inciso ñ) del artículo 7° de la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

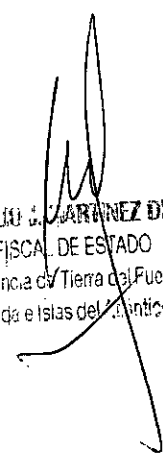
ARTÍCULO 1°.- Designar a cargo de la Secretaría de Asuntos Judiciales, con carácter de subrogancia, al señor Oficial Superior Dr. Maximiliano Juan MALNATI, D.N.I. 26.060.452, Legajo 30030, a partir del día 1° de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al interesado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 71 /10

Ushuaia, 27 SET. 2010


VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur